

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 22 de Septiembre del 2009, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5969/LXXII y anexo** que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **Unidad de Integración Educativa de Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 3 de Abril del 2009, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en su Artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 Fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las observaciones detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como la disponibilidad al

cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$ 712,795,454.00
b) Pasivo	\$ 719,716,721.00
c) Patrimonio	\$ (6,921,267.00)
d) Ingresos	\$ 7,079,344,781.00
e) Gastos	\$ 7,165,253,987.00
f) Total Costo Integral del Financiamiento	\$ 8,265,039.00
g) Aumento en Patrimonio no Restringido	\$ 207,473,800.00

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo en caja y bancos	\$ 377,738,619.00
Gobierno del Estado	\$ 291,857,170.00
Otros	\$ 1,796,181.00
Inventarios	\$ 4,302,148.00
<u>Total Activo Circulante</u>	<u>\$ 675,694,118.00</u>
<u>Activo No Circulante</u>	
Edificios	\$ 39,048,324.00
Equipo de Transporte	\$ 17,127,643.00
Maquinaria y Equipo	\$ 9,691,128.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 49,949,126.00
Equipo de Cómputo	\$ 58,236,386.00
Herramientas	\$ 1,387,334.00

Actualización de Activo Fijo	\$ 118,207,547.00
Depreciación Acumulada	\$ (131,264,113.00)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$ (125,282.039.00)
Total Activo No Circulante	\$ 37,101,336.00
Total Activo	\$ 712,795,454.00

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>A Corto Plazo:</u>	
Proveedores	\$ 6,102,848.00
<u>Acreedores Diversos</u>	
Acreedores Diversos	\$ 21,138,201.00
Gobierno del Estado	\$ 230,336,097.00
Impuestos por Pagar	\$ 317,173,558.00
Otras Cuentas por Pagar	\$ 144,966,017.00
<u>Total Corto Plazo:</u>	<u>\$ 719,716,721.00</u>
<u>Total Pasivos</u>	<u>\$ 719,716,721.00</u>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluyó que la información proporcionada por la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta

razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, se detectó que el Organismo otorgó en servicio educativos 394.33 millones de pesos, 117 obras, 573 aulas en apoyo a las familias, otorgó 8,379,762 libros a 1,017,410 alumnos, entre otros objetivos planteados para el 2008.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO.- En el último apartado del informe, que señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente se observó, con referencia al punto número uno observaciones con observaciones con acción emitida de promoción de responsabilidad, que no hubo observación alguna que haga suponer que haya existido daño a la Hacienda Pública del Estado.

Por consiguiente y con lo que respecta al punto número dos del mismo apartado VI del Informe de Resultados, el cual refiere a las observaciones con acción de recomendación para mejora el Órgano Técnico Fiscalizador, puntualizó tres situaciones que conllevan a la acción de recomendación por parte del Órgano

Fiscalizador, al Fideicomiso Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología aplicadas al Campo de Nuevo León.

El Órgano de Fiscalización del Estado observó, gastos pendientes de comprobar con antigüedad superior a 60 días; además, se detectaron saldos por cobrar que provienen de 2000 al 2002 que corresponde a un préstamo realizado a la Asociación de Padres de Familia A. C., por una cantidad de \$26,967.00.

Se identificó la existencia de impuesto federales pendientes de pago, tales como el Impuesto Sobre la Renta, por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que de las 3 observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo una fue solventa, otra se solventó en parte, por lo cual de las observaciones que no fueron solventadas, se informan por parte del Órgano Técnico las recomendaciones, tales como insistir en la recuperación y/o la comprobación de estos gastos o en su caso, obtener la autorización de la máxima autoridad para su cancelación, autorización para cancelación de un saldo debido a su antigüedad, insistir en envío de la autorización respectiva para pago de ISR y que al efecto realizó a la entidad fiscalizada, destacando que dará seguimiento a lo conducente.

SEXTO.- En cuanto al apartado VII sobre las Peticiones del H. Congreso del Estado a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio 2325/338/2009 de fecha 12 de Mayo de 2009, en el cual se solicitaba que se revisara la adquisición del Libro “Un Enfoque de Soluciones de Problemas de Matemáticas para Maestros de Educación Básica” , para verificar si se cumplía con la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Órgano Fiscalizador a su vez giro el Oficio número ASENL-UAJ-AEGE-AP41-644/2009 de fecha 24 de Abril del 2009, en donde comunicó al Director General del Organismo dos recomendaciones que se derivaron de la revisión financiera y las cuales fueron aceptadas por el Organismo, derivado de esto el Órgano Técnico resolvió el trabajo realizado, concluyendo que las operaciones se realizaron ajustadas a las Leyes y Normativas correspondientes.

SÉPTIMO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA En relación al apartado VI punto número uno del Informe de Resultados, es de importancia destacar que no se encontraron observaciones por parte de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, que causen daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado.

Así mismo en cuanto al punto dos del citado apartado, se destacaron fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el antecedente QUINTO del informe de resultados, y respecto de las cuales el órgano fiscalizador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: En cuanto a la petición realizada por el H. Congreso del Estado, se observa que el Órgano Técnico Fiscalizador dio cumplimiento a lo solicitado tal y como se describe en el Informe de Resultados.

QUINTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, que existen tres observaciones de carácter administrativo las cuales se describe en el antecedente QUINTO del cuerpo del presente dictamen, advirtiendo con esto que dicha observación es causa de emisión de una recomendación para mejora, tal y como se menciona en el antecedente antes citado.

Es evidente que esta observación no afectó la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del organismo, toda vez que como lo señala el Órgano Técnico Fiscalizador del Estado en su informe de resultados, en el apartado de resumen ejecutivo no hay importes no solventados por el Organismo, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procede girar al órgano de fiscalización, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008**, de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2008** de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**.

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y a la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

Dip. Vicepresidente:

EDGAR ROMO GARCÍA

Dip. Secretario:

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

Dip. Vocal:

FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

Dip. Vocal:

JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ

Dip. Vocal:

MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

Dip. Vocal:

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

Dip. Vocal:

JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS

Dip. Vocal:

FERNANDO GALINDO ROJAS

Dip. Vocal:

CARLOS BARONA MORALES

Dip. Vocal:

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO